

RESOLUCIÓN No. SO-463-2022

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 379/470-2022-SN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para **RESOLVER** la **APERTURA DEL EXPEDIENTE SANCIONATORIO** para iniciar diligencias de deducción de responsabilidad administrativa, por este **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, al señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**; por el supuesto incumplimiento de actualización de la información de Oficio en el Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del I y II Semestre del año 2020, correspondientes a los meses de Enero-Diciembre del año 2020, según consta en el Informe de Verificación de la Información de oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas, registrado en el Expediente Administrativo No. **379/470-2022-SN**.

ANTECEDENTES:

1. En Acta de sesión de Pleno **SE-009-2020** de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), y **SE-037-2021** de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se **ACORDÓ** dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS I y II SEMESTRE DEL AÑO DOS VIL VEINTE (ENERO-DICIEMBRE 2020)**; así mismo, se ordenó la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. En el informe presentado por la Gerencia de Verificación de Transparencia se establece que el señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, incumplió lo estipulado en los artículos 4 y, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y los **lineamientos para publicar información de Oficio del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas**, durante el periodo del I y II Semestre del año 2020, correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2020, específicamente no público en el mes de **Junio** del año **2020**, en el apartado de



Organigrama en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el apartado de **Funciones** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Información Catastral, Registro Público, Plan Anual de Compras y Contrataciones** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Programa y Proyecto, Actividades, Remuneración de Empleados, Licitación, Compras, Contrataciones, Concesiones** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Permisos, Licencias** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el apartado de **Ventas** en el criterio de **Completa**; en el apartado de **Subastas de Obras** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Estado de Resultado, Liquidación Presupuestaria, Presupuesto Mensual** en el criterio de **Completa**; en el apartado de **Informe Anual** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Transferencia Mensual, Gasto, Inversión Física, Inversión Financiera, Deuda y Morosidad** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Leyes, Reglamento, Acuerdos, Circulares, Diario Oficial la Gaceta, Decreto Ejecutivo, Acuerdo Institucional, Resoluciones, Participación Ciudadana** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**. En el mes de **Diciembre** del año **2020**, en el apartado de en el apartado de **Organigrama** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Funciones, Procedimiento, Formatos** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Información Catastral, Registro Público** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el apartado de **Oficial de Información Pública (OIP)** en el criterio de **Completa**; en el apartado de **Plan Anual de Compras y Contrataciones** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Programa y Proyecto, Actividades, Remuneración de Empleados, Licitación** en el criterio de **Completa**; en el apartado de **Compras** en los criterios de **Completa y Veraz**; en el apartado de **Contrataciones** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en el apartado de **Concesiones** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Permisos, Licencias, Ventas, Subastas de Obra** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Balance General, Estado de Resultado, Liquidación Presupuestaria, Presupuesto Mensual** en el criterio de **Completa**; en el apartado de **Informe Anual** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; en los apartados de **Transferencia Mensual, Gasto, Inversión Física, Inversión Financiera, Deuda y Morosidad** en el criterio de **Completa**; en los apartados de **Leyes, Reglamento, Acuerdos, Circulares, Diario Oficial la Gaceta, Decreto Ejecutivo, Acuerdo Institucional, Resoluciones, Participación Ciudadana** en los criterios de **Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna**; según Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante



el periodo del I y II Semestre del año 2020, correspondientes a los meses de enero-diciembre del año dos mil veinte (2020).

3. En fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Secretaría General de este **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, procedió a citar en tiempo y forma al señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, para la celebración de la Audiencia de Descargo de fecha **MIÉRCOLES ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** vía ZOOM, siendo notificada la misma mediante correo electrónico municipalidadccl@hotmail.com; lempirasansebastian@municipalidad.info; oip.lempirasansebastian@municipalidad.info en fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022); dicha audiencia no se llevó a cabo por no haber realizado la conectividad el señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR** y no se hizo representar otorgando la respectiva carta poder debidamente autenticada, tal como se establece en la **CONSTANCIA** de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

4. En fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Secretaria General de este Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), emitió providencia donde consta la No comparecencia a la Audiencia de Descargo por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, y en virtud de no existir expediente con proceso sancionatorio, se remitieron las diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de emitir el respectivo dictamen legal correspondiente.

5. En fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Servicios Legales del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, procedió a la emisión del respectivo **Dictamen Legal No. USL-342-2022**, en el que se dictaminó. **PRIMERO:** Que es procedente declarar **CON LUGAR** las presentes diligencias para deducir responsabilidad, iniciadas oficiosamente por el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en virtud *del incumplimiento de los artículos 4 y, 13* de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en cuanto a la actualización de la información correspondiente al I y II semestre del año 2020 en su respectivo Portal de Transparencia, por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**. **SEGUNDO:** Se recomienda la aplicación de una sanción consistente en una multa que oscile entre **MEDIO (1/2) SALARIO A TRES (3) salarios mínimos** al



señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, según lo establecido en el artículo 28 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en virtud que se ha podido evidenciar que la Institución Obligada no realizó la publicación de la información referente a: "1) **Organigrama** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio). **Funciones** no completas se recomienda: Favor publicar la reseña histórica, publicar la reseña histórica, publicar en el texto editable el artículo 13 de la ley, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio). **Información Catastral** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio). **Registro Publica** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio). **Plan anual de compras y contrataciones** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio). **Programa y Proyecto** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Actividades** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Remuneración de Empleados** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Licitación** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Compras** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Contrataciones:** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) (ver folio 29) los apartados de **Concesiones;** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Permisos** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Licencias** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado



en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Ventas** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Subastas de Obras** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Estados de Resultados** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Liquidación Presupuestaria** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Presupuesto Mensual** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Informe Anual** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Trasferencia Mensual** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Gatos** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Inversión física:** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Inversiones Financiera** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Deuda y Morosidad** no completa se recomienda: favor publicar los reportes de abril mayo, junio esta verificación corresponde al primer semestres del 2020,(enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio) **Leyes** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Reglamento** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) (ver folio 30) los apartados de Acuerdos no cumplen se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Circulares** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Diario Oficial la Gaceta** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en



los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Decreto Ejecutivo**. no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Acuerdos Institucional** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Resoluciones** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) **Participación Ciudadana** no cumple se recomienda: no cumple con lo indicado en los lineamientos, esta verificación corresponde al primer semestre del 2020, (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.) (ver folio 31) los apartados de diciembre **Organigrama** no cumple favor publicar el organigrama tiene que tener los nombres de cada una de las personas encargadas de cada área, cada área identificada con diferente color, publicar en formato imagen y formato de PDF firma, sello y nombre del encargado de generar la información. Este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Funciones** no completa favor publicar artículo 13 de la ley de las municipalidades con sus reformas en el texto editable, reseña histórica de municipios, para el cumplimiento de los lineamientos coma este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Procedimientos: no completa no completa** Favor identificar cada de los procedimientos para adquirí los servicios que la municipalidad brinda a la ciudadanía. Este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Formatos no completa** favor publica solo el formato de cada servicio que brinda la municipalidad para el cumplimiento del lineamiento, este reporte corresponde a segundos semestres del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Información Catastral** no cumple para que este completo, debe de tener, por no menos ,los siguientes, matrimonios civiles (solo fecha y nombre de contrayentes) Registros de guías, francas o traslado registro de armar de fuego , registro de fierro de Herrar, registro de cartas de ventas . Para el cumplimiento de los lineamientos este reporte corresponde al segunda semestres de 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Registro Público** no cumple constancia de nombramiento o certifica e nombramiento. Para el cumplimiento del lineamiento, este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Oficial de Información Publico (OIP)** no completa (ver folio 32) los apartados de **Licencias** no cumplen se recomienda: puede ser sus licencias otorgadas por el (ICF) para uso no comercial (alcaldía solo es el enlace) licencias de baile (depende de cada municipalidad)



cualquier otra que la municipalidad maneje al no haber publicado nota aclaratoria. Para el cumplimiento de los lineamientos este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre paréntesis julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Ventas:** No cumple Puede ser: Reporte SAMI (para los que estén utilizando el sistema).- reporte rentistismo de ingresos al no haber favor publicar nota aclaratoria para el cumplimiento de los lineamientos. Este este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre). **Subastas de obra** no cumple publicar cada de los reportes mes a mes o publicar la nota aclaratoria, para el cumplimiento de los lineamientos, este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre). **Balance General:** no cumple se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Estado de resultado** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Liquidación presupuestaria** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Presupuesto mensual** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Información anual** no cumple se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Transferencia mensual** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Gastos** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Inversiones físicas** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Inversiones financieras** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Deuda y morosidad** no completa se recomienda: favor publicar el reporte correspondiente al mes de diciembre este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 entre (julio, agosto, septiembre, octubre,



noviembre, diciembre). (ver folio 34) los apartados de **Leyes** No cumplen Ley municipal y sus reformas. ley de transparencia y acceso a la información pública. ley de carrera administrativa municipal. Ley de contratación de Estado y sus reformas. Ley de procedimiento administrativo y sus reformas. ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos puntuales de ente regulador de los servicios de agua potable y saneamiento (ERSAPS) otras leyes de observación general que afectan la operación y fundamento de la municipalidad, este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio agosto septiembre octubre noviembre y diciembre) **Reglamento** no cumple reglamento de caja chica. reglamento de viáticos. lineamientos emitidos por él IAIP. estatutos laborales (si tienen) manual de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información para junta de agua para personas de la municipalidad. Para el cumplimiento de los lineamientos, este reporte corresponde al segundo semestre de 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Acuerdos:** no cumple se recomienda: convenios o acuerdos firmados por municipalidad, con; Instituciones Nacionales. - organigramas de cooperación- empresas nacionales para cumplimiento de los lineamientos. Este reporte al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Circulares** no cumple sugerencias: circulares internas emitidas a todos los miembros de la municipalidad. - ordenanza municipalidad para el cumplimiento de los lineamientos. Este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **Diario Oficial la Gaceta** no cumple decretos legislativos que afectan a las municipalidades. Publicaciones de instituciones que afectan a las municipalidades, ejemplo lineamiento de archivos, publicaciones de las municipalidades en la Gaceta, ejemplo aviso de licitación pública para el cumplimiento de los lineamientos este reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre octubre noviembre diciembre) **acuerdos institucionales** no se recomienda: convenios o acuerdos firmados por municipalidad, con; Instituciones Nacionales. - organigramas de cooperación- empresas nacionales para cumplimiento de los lineamientos. Este reporte al segundo semestre del 2020 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre) **cumplen resoluciones** no cumplen actas municipales ordinarias y extraordinarias en el mes se pueden presentar de cualquiera de las siguientes formas copia íntegra de las actas como está en el libro de actas resumen Ejecutivo emitido por la Secretaría a municipal certificado de los puntos de actas para el cumplimiento de los lineamientos puntos ese reporte corresponde al segundo semestre del 2020 (julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre) (ver folio 35) los apartados de **Participación Ciudadana** no cumple actas de los cabildos abiertos realizados en el año se pueden presentar de cualquiera de las siguiente. - forma. - copia íntegra de actas como está en el

libro de actas. - resumen Ejecutivo emitido por la Secretario/ a municipal. - certificado de punto de actas adicionado deben publicadas las invitaciones de los cabildos y los listados de participación. otros documentos que se puedan publicar. - juramentaciones de Patronato o Junta de agua eventos donde existan participación directa con la ciudadanía en el área del texto debe estar en el enlace de la encuesta de satisfacción y publicación cada 6 meses los resultados de dicha encuesta para el cumplimiento de los lineamientos entre este reporte corresponde al semestre del 2020 (julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre) (ver folio 36)". **TERCERO:** Se recomienda se haga la advertencia a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, a realizar la publicación de la información que debe ser difundida de forma oficiosa en el portal de transparencia dentro de los plazos y criterios legales establecidos, así mismo, que en la reincidencia de incumplimiento a la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO**, se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 13 del **REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

FUNDAMENTOS LEGALES:

1. El Derecho de Acceso a la Información Pública tiene sus bases en la Constitución de la República, que enuncia en sus artículos 72, 74, 75, 76 y, 80, el derecho a la libertad de pensamiento, difusión y petición que posee todo ciudadano hondureño; y si bien es cierto en dichos artículos no se menciona de manera literal el acceso a la información pública como una garantía constitucional y derecho humano, si señala en sus artículos 15 y 16 del capítulo III, que los tratados firmados por Honduras con otros países y organismos internacionales forman parte del derecho interno, así como la obligación de ejecutar las sentencias judiciales de carácter internacional provenientes de dichos tratados, y ya que Honduras es parte de esas convenciones y tratados, implícitamente también reconoce y admite el derecho humano de acceso a la información pública.

2. Mediante Acta de sesión de Pleno **SE-009-2020** de veinticuatro (24) de febrero de 2021 y **SE-037-2021** de fecha dieciséis (16) de agosto del 2021, se **ACORDO** dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS, I y II SEMESTRE (ENERO-DICIEMBRE 2020)**; así mismo, ordenó la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las



obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública es un Derecho Humano garantizado por la Constitución de la República, de manera que toda persona tiene derecho a solicitar información y obtener pronta respuesta en el plazo legal, definiendo este derecho la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, como “*el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma*”. Así como también lo es el derecho a petición consagrado en el artículo 80 de nuestra Carta Magna, el cual establece que “*Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal*”.

4. En el artículo 3 numeral 1) y, 2) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresa literalmente lo siguiente: “1) **Transparencia:** *El conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las Instituciones Obligadas y el acceso a los ciudadanos a dicha información.* 2) **Publicidad:** *El deber que tienen las Instituciones Públicas de dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.*”

5. En el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: “**SOPORTE HUMANO Y TÉCNICO.** *Para el cumplimiento de su deber de transparencia, las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles. Para ese efecto, cada institución designará un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada, siempre y cuando no esté declarada como reservada de conformidad con el Artículo 17 de la presente Ley*”.

6. Que el Código Procesal Civil vigente en su Artículo 3 define el **DEBIDO PROCESO:** Las partes tienen derecho a que el proceso se desarrolle por los trámites previstos legalmente, a que se respeten los derechos procesales establecidos en la Constitución de la República y en las leyes ordinarias en condiciones de igualdad y sin dilaciones, y a que se



dicte por órgano jurisdiccional competente, independiente e imparcial, una resolución de fondo justa y motivada.

7. Que mediante Decreto Legislativo No. 031-2020, en el artículo 8 se establece la implementación del **TELETRABAJO**, descrito literalmente de la forma siguiente: *“Los empleados de cualquier entidad pública o privada pueden desarrollar sus labores total o parcialmente a distancia de su local de trabajo, Los empleados sujetos a este régimen no requieren tener un horario de trabajo, pero deben laborar la cantidad de horas o desarrollar la actividad que negocien con su empleador respetando la cantidad máxima de horas señaladas en la legislación laboral”*.

8. Del análisis del expediente de mérito, se concluye lo siguiente: Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, incumplió con lo estipulado en los artículos 4 y, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y los **lineamientos para publicar información de Oficio del Portal de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante los periodos del I y II Semestre del año 2020, correspondientes a los meses de Enero-Diciembre del año 2020**, tal como se puede evidenciar en el Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas de este Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud que la Institución Obligada obtuvo una nota del 51% de nivel de cumplimiento en el Portal Único de Transparencia en el I semestre correspondiente al año 2020, así como una nota del 43% de nivel de cumplimiento en el Portal Único de Transparencia en el II semestre correspondiente al año 2020; y en virtud de no existir expediente sancionatorio previo a estas diligencias, pero al haber incumplido dos semestres completos durante el año 2020, en cuanto a la publicación que de manera oficiosa tuvo que haber realizado, y teniendo en consideración que el nivel de cumplimiento es de 100%; por las razones anteriormente expuestas es procedente declarar **CON LUGAR** las presentes diligencias para deducir responsabilidad en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, así mismo la aplicación de una sanción correspondiente a **MEDIO SALARIO MINIMO**, equivalente a la cantidad de **CINCO MIL ONCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 5,011.02)**, al señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, en virtud del incumplimiento de los Artículos 4 y, 13 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en cuanto a la actualización de la información que debe ser publicada de oficio en el Portal



Único de Transparencia de las Instituciones Obligadas correspondiente al I y II semestre del año 2020.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), por **UNANIMIDAD DE VOTOS**; en el uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 1, 3, 4 y, 11 numerales 9) 10) y, 11), artículo 3 numerales 1) y, 2), artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 12 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Acuerdo SE-085-2020; Decreto Ejecutivo PCM-025-2020; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020; Decreto Legislativo 031-2020 en su artículo 8; artículos 89, 131, 137 y, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 39 y, 13 del Reglamento de Sanciones por Infracción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el artículo 3 del Código Procesal Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** las presentes diligencias para deducir responsabilidad, iniciadas oficiosamente por este **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, en virtud del incumplimiento de la publicación de información de Oficio del Portal Único de Transparencia de las Instituciones Obligadas, durante el periodo del I y II Semestre del año 2020. **SEGUNDO:** Que se proceda a sancionar con **MEDIO SALARIO MINIMO**, equivalente a la cantidad de **CINCO MIL ONCE LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 5,011.02)**, *de acuerdo a la tabla de salario mínimo vigente del año dos mil veinte (2020)*; tal como lo establece el artículo 28 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LTAIP), al señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, por el **NO** cumplimiento de los Artículos 4 y, 13 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en virtud que la Institución Obligada incumplió en actualizar la información que de oficio debe de publicar en el Portal Único de Transparencia, hecho que se puede evidenciar en el Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas durante el I y II Semestre del año 2020, correspondiente a los meses de Enero-Diciembre del año 2020, considerándose a dicha Alcaldía Municipal como reincidente en el incumplimiento a

la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **TERCERO:** Se ordena a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, que de manera inmediata publique la información que de manera oficiosa tuvo que publicar en el Portal Único de Transparencia correspondiente al I y II semestre del año 2020, en virtud que el fin primordial del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es la máxima divulgación de la información. **CUARTO:** La sanción impuesta mediante esta Resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda. **QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el que se deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad al artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

MANDA:

PRIMERO: Que la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, proceda a notificar al señor **JUAN CARLOS PASCUAL MELGAR**, quien ostentaba el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**, indicando en dicha notificación que con la emisión de la presente resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**. **SEGUNDO:** Remítase copia de esta al **CONSEJO NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN (CNA)**, de conformidad a lo que establece el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 65, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley en referencia. **TERCERO:** Se aclara que se emite la presente resolución hasta la fecha por la alta carga de trabajo que se tiene en el Instituto de Acceso a la Información Pública, y para los fines legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**



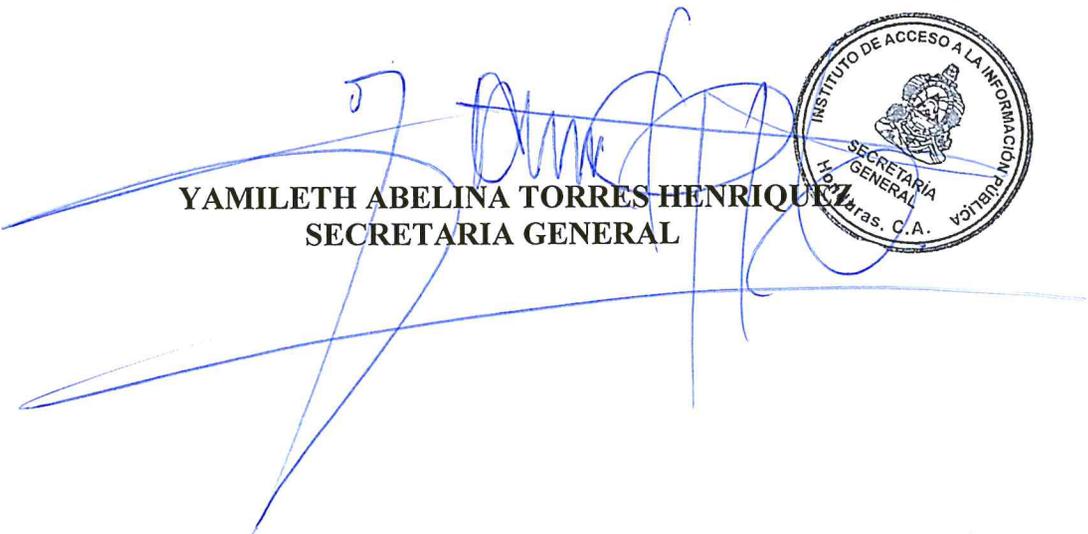
HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO


YAMILETH ABELINA TORRES HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL

